



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Paraíso, Tabasco a 13 de octubre de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y con fundamento en los artículos 4 fracción I y II, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia:

La **Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**, en adelante la **ASIPONADBO**, a través de la **Gerencia de Ingeniería**, en adelante **LA CONVOCANTE**, convoca a la presente **Licitación Pública Nacional número LO-013J2P002-E23-2022**, misma que se registrará por los ordenamientos antes señalados para la contratación del servicio relacionado con la obra pública bajo la condición de pago sobre la **base de precios unitarios y tiempo determinado**, por el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes.

Referente al: **“ESTUDIO Y PROYECTO PARA AMPLIAR LAS RESERVAS DE TIERRA DEL PUERTO DE DOS BOCAS PARA DESARROLLO COMERCIAL E INDUSTRIAL AL ESTE DEL CANAL DE ACCESO A LA TUM”**, cuyo objeto y fechas de los actos, requisitos y condiciones se detallarán en el presente documento y sus anexos.

ÍNDICE.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.
PRESENTACIÓN.**

INFORMACIÓN GENERAL.

- Calendario resumido de los eventos de la presente convocatoria.
- Lugar para consultar la convocatoria.
- Conocimiento del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
- Puerto Inteligente Seguro (PIS).

1. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

- 1.1. Origen de los Recursos.
- 1.2. Inicio y conclusión del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional.
- 1.3. Ubicación.
- 1.4. Plazo de Ejecución de los Trabajos/Servicios.
- 1.5. Participación de Observadores y Testigos Sociales.

2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingenieria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





- 2.1. Visita al sitio de realización de los trabajos/servicio.
- 2.2. Junta de aclaraciones.
- 2.3. Modificaciones de la convocatoria.

3. DOCUMENTOS CON LOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPOSICIONES.

4. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

- 4.1. Documentos con los que se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
- 4.2. Documentos con los que se acreditará la especialidad, experiencia y capacidad técnica y financiera.
- 4.3. Revisión preliminar.
- 4.4. Documentación distinta a la propuesta técnica económica.
- 4.5. Para las proposiciones en participación conjunta.

5. DE LAS PROPOSICIONES.

- 5.1. Documentación entregada al licitante, anexa a esta convocatoria.
- 5.2. Forma de presentación y documentos que se requieren para preparar la proposición.
- 5.3. Idioma.
- 5.4. Moneda.
- 5.5. Prohibición de negociación.
- 5.6. Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra y mano de obra local.
- 5.7. Proposición.
 - 5.7.1. Parte Técnica.
 - 5.7.2. Parte Económica.
- 5.8. Notas generales a los anexos técnicos (AT) y económicos (AE).

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 6.1. Presentación de proposiciones.
- 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 6.3. Registro Único de Contratistas.

7. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 7.1. Parte técnica.
- 7.2. Parte económica.
- 7.3. Declaración desierta

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

9. ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN.



- 10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**
 - 10.1. Cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - 10.2. Documentación complementaria.
- 11. MODELO DEL CONTRATO.**
- 12. FIRMA DEL CONTRATO.**
- 13. GARANTÍAS.**
 - 13.1. De anticipo.
 - 13.2. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.
 - 13.3. De vicios ocultos.
- 14. PORCENTAJE DE ANTICIPOS.**
- 15. SUBCONTRATACIÓN.**
- 16. RETENCIONES O DEDUCCIONES.**
- 17. PENAS CONVENCIONALES.**
 - 17.1. Responsabilidades por pagos en exceso como resultado de la revisión de estimaciones de los trabajos ejecutados por parte del contratista.
 - 17.2. Penalización por incumplimiento a las medidas de seguridad y medio ambiente establecidas por la ASIPONADBO.
- 18. CONFIDENCIALIDAD.**
- 19. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS.**
- 20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS.**
- 21. CONDICIONES DE PRECIO.**
- 22. DEL ARBITRAJE, OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.**
- 23. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**
- 24. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**



- 25. **PRECISIONES COMPLEMENTARIAS PARA ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**
- 26. **AJUSTE DE COSTOS.**
- 27. **INCONFORMIDADES.**

ANEXOS

- Anexo 1. Términos de referencia/especificaciones generales y particulares.
- Anexo 2. Anexos distintos a la proposición técnica y económica.
- Anexo 3. Anexos técnicos.
- Anexo 4. Anexos económicos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ASIPONADBO	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Bases del Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional, contiene los requisitos que serán solicitados a los licitantes para la ejecución de los trabajos o servicios.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta Licitación Pública Nacional.
CONTRATISTA	Licitante que resulte favorecido con la adjudicación del contrato.
DE	Documento Económico.
DT	Documento Técnico.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 28 de la Ley.



LEY DE TRANSPARENCIA	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional.
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta Licitación y presenta su proposición técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la ASIPONADBO.
PROPUESTA	Integración de la documentación legal, técnica y económica que entrega el licitante para ser evaluado en la Licitación Pública Nacional.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RESIDENTE DE OBRA	Representante de la entidad ante el contratista de la obra/servicio.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
SUPERINTENDENTE	Representante del contratista ante la entidad.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
BITACORA/BESOP	El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
SERVICIO	Servicios contratados relacionados con la obra.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

PRESENTACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y con fundamento en los artículos 4 fracción I y II, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**, en adelante la **ASIPONADBO**, a través de la **Gerencia de Ingeniería**, en adelante **LA CONVOCANTE**, convoca a la presente **Licitación Pública Nacional** número **LO-013J2P002-E23-2022**, misma que se registrará por los ordenamientos antes señalados para la contratación del servicio relacionado con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes. Referente al: **“ESTUDIO Y PROYECTO PARA AMPLIAR LAS RESERVAS DE TIERRA DEL PUERTO DE DOS BOCAS PARA DESARROLLO COMERCIAL E INDUSTRIAL AL ESTE DEL CANAL DE ACCESO A LA TUM”**, cuyo objeto y fechas de los actos, requisitos y condiciones se detallarán en el presente documento y sus anexos.

Para ello emite la siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

INFORMACIÓN GENERAL.

Podrán participar en el concurso, las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los términos de la Licitación Pública Nacional y con los requisitos establecidos en la misma.

El CONTRATO será asignado a un solo LICITANTE.

CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La hora en la que se llevará a cabo los eventos será la correspondiente a la zona horaria UTC-06:00 Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey.



Evento	Fecha y Hora	Lugar
Convocatoria	13 de octubre de 2022	Obtención Gratuita: CompraNet, DOF y una copia a disposición de los interesados en las oficinas administrativas ubicada en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx
Visita al Sitio	18 de octubre de 2022 A las 10:00 horas.	Punto de reunión: en el edificio Administrativo de la ASIPONADBO , ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2022 A las 13:00 horas.	Edificio Administrativo de la ASIPONADBO , ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx
Presentación y Apertura de las Proposiciones	31 de octubre de 2022 A las 10:00 horas.	CompraNet y en la sala de juntas del Edificio Administrativo de la ASIPONADBO , ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx



Evento	Fecha y Hora	Lugar
Fallo	09 de noviembre de 2022 A las 13:00 horas.	CompraNet y en la sala de juntas del Edificio Administrativo de la ASIPONADBO, ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx
Firma del Contrato	18 de noviembre de 2022 A las 14:00 horas.	Edificio Administrativo de la ASIPONADBO , ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx

LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la CONVOCATORIA y demás información relativa a este procedimiento de contratación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Y en las oficinas administrativas de la **ASIPONADBO** ubicada en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx

Para esta Convocatoria se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica autorizados por la SFP, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones en forma presencial y por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES reconocen y aceptan que el presente procedimiento de contratación inicia con la publicación de la CONVOCATORIA y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo; lo anterior, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MICHISTATE



De conformidad con el **Acuerdo Secretarial Núm. 380/2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, la Secretaría de Marina comunicó a las autoridades, cesionarios, prestadores de servicios portuarios y conexos, así como al público en general para todos los efectos legales y administrativos conducentes, la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de Marina, por lo tanto, la denominación de la **Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.** cambió a partir de la fecha de emisión del citado Acuerdo a: **Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**, en consecuencia, en todos los documentos del presente proceso de Licitación Pública Nacional, cuando se haga referencia a la **Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.**, **API Dos Bocas** y/o **APIDBO**, deberá entenderse como hechas a la **Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**, **ASIPONADBO** y/o **ASIPONADBO**.

CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Con fundamento en el apartado 6 del anexo primero del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto del año 2016, se hace del conocimiento de todos los interesados en participar en la presente Convocatoria que:

Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto del año 2015, con modificaciones Publicados el 19 de febrero de, 2016 y 28 de febrero de 2017 mismos que pueden ser consultados en la sección de la secretaría de la función pública que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>;

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Todo particular interesado, podrá presentar queja o denuncia, ante el órgano interno de control de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se hace de conocimiento que para este procedimiento deberá apegarse a su anexo segundo **“manifiesto que podrán formular los particulares los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** y específicamente en el numeral 2 y 3 en donde menciona:

2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingenieria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto.

PUERTO INTELIGENTE SEGURO (PIS).

En referencia a la plataforma Puerto Inteligente Seguro (PIS), creada e implementada en el año 2022, con la finalidad de dotar a los puertos de un sistema tecnológico inteligente que permita contar con el registro y control de las personas, vehículos y cargas que ingresan al recinto portuario, así como eficientar los trámites relacionados con los procesos operativos, se le informa que, el licitante al que se le adjudique la obra, deberá solicitar al Residente, el Registro de usuario PIS, por lo que se hace entrega de los Lineamientos Generales para el Uso de la Plataforma Puerto Inteligente Seguro (PIS), la Guía de usuarios, con fines informativos y el Comunicado de Credencialización ASIPONA Dos Bocas 2022.

1. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

1.1 Origen de los Recursos.

Se cuenta con autorización presupuestal durante el ejercicio fiscal 2022, mediante oficio número 307-A.-2736 de fecha 13 de diciembre del 2021 autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el entendido de que, para los ejercicios siguientes al primer año del contrato que derive del presente procedimiento, "LOS SERVICIOS" quedarán sujetos a las asignaciones presupuestales correspondientes para los fines de ejecución y pago de los años subsecuentes.

1.2 Inicio y conclusión del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional.



De conformidad con el artículo 27 de la LEY la presente la licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Las empresas interesadas podrán participar en la presente Convocatoria una vez satisfechos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en la presente Convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en presente procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.3 Ubicación.

Este trabajo se realizará en las instalaciones del Contratista, pudiendo acceder a las instalaciones del puerto en caso de que lo considere necesario, debiendo cumplir con el procedimiento y protocolos de seguridad existentes para tal efecto.

1.4 Plazo de Ejecución de los Trabajos/Servicios.

El plazo de ejecución de los servicios será de **182 días naturales** y la fecha estimada de **inicio de los servicios será el día 22 de noviembre de 2022** y la fecha de **terminación será el día 22 de mayo de 2023**.

1.5 Participación de Observadores y Testigos Sociales.

A los actos del procedimiento de la Convocatoria podrá asistir cualquier persona que así lo desee en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de que las personas que no hayan presentado propuesta y asistan a los actos públicos intenten participar de cualquier forma, primeramente, serán reconvenidos por el servidor público facultado para presidir el acto para que se abstengan de participar, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento formulado, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto.

Los LICITANTES y OBSERVADORES se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares, localizadores y grabadoras y deben guardar estricto respeto tanto a los representantes de la convocante como a cualquier otra persona que se encuentre presente en la sala de juntas durante el desarrollo de los eventos públicos. En caso de observar tal conducta se le solicitará el abandono de la sala de juntas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



Sin embargo, específicamente para esta Convocatoria, se determina que NO APLICA LA UTILIZACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES, tal disposición, en base a que la LEY señala en su Artículo 27 BIS que: “En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales”, situaciones que son ajenas al presente evento licitatorio.

2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Los Licitantes que se hayan inscrito a esta Convocatoria, podrán visitar los lugares en donde se realizará el proyecto objeto de la misma, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad para la ejecución de los proyectos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones socioeconómicas locales, climatológicas, geológicas y cualquier otra que pudiera afectar o incidir en la ejecución de los trabajos e integración de la propuesta.

Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en la inteligencia de que no será obligatorio para la CONVOCANTE designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.

En ningún caso la ASIPONADBO asumirá responsabilidad alguna, con respecto de las conclusiones que determinen los Licitantes al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de resultar adjudicado con el contrato, el hecho de que en la integración de la propuesta no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

La visita al sitio donde se realizará el proyecto será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. No obstante, lo anterior, los licitantes deberán incluir en sus proposiciones el **ANEXO N**, en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo

Se preparará el acta correspondiente donde conste la visita al sitio de los trabajos o servicios, entregando copia de dicho documento a los LICITANTES asistentes y poniéndolo a disposición de los ausentes, tanto en las oficinas de la CONVOCANTE como en el CompraNet, siendo responsabilidad de éstos conocer su contenido.

2.1 Visita al Sitio de realización de los Trabajos o servicios.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingeneria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



Se efectuará a las **10:00 horas**, del día **18 de octubre de 2022** partiendo del Edificio Administrativo de la ASIPONADBO, ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx

Debiendo registrarse en la lista de asistencia que estará en la recepción del edificio administrativo.

Para la visita de obra a las instalaciones de la TUM, los licitantes deberán de observar las condicionantes de acceso establecidas en el numeral 6.4.1 del manual SIPAP con respecto al uso de protección personal, ya que para este caso y como mínimo obligatoriamente deberá portar: **Casco de seguridad, Overol y Calzado de seguridad (Botas)**.

2.2 Junta de Aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos o servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

En las juntas de aclaraciones, las personas interesadas en participar en la licitación podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a la Convocatoria y a sus anexos, las cuales serán ponderadas y atendidas por la ASIPONADBO.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero (Anexo H), el escrito debe contener los datos siguientes:

De la persona moral:

Clave del registro federal de contribuyentes con su **constancia de situación fiscal** con estatus del padrón ACTIVO, con una vigencia no mayor a 30 días antes de la Presentación y Apertura de Propositiones que además deberá coincidir con el giro del acta constitutiva, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.



Persona Física:

Copia de constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con su **constancia de situación fiscal** con estatus del padrón ACTIVO, con una vigencia no mayor a 15 días antes de la Presentación y Apertura de Proposiciones en la cual se especifique que el giro es acorde a los servicios de esta Licitación, copia de identificación oficial con fotografía (INE vigente, pasaporte vigente), copia acta de nacimiento.

Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la Convocatoria.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en los párrafos anteriores no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

La Convocante, en su caso, podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos o servicios a realizar, siendo optativa para los licitantes la asistencia a las mismas. En el acta respectiva y al término de cada junta, se comunicará la nueva fecha y hora de celebración de los eventos adicionales que como resultado de la primera Junta de Aclaraciones haya resultado modificados de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente al inicio de la junta de aclaraciones o al terminar la visita al sitio, en su caso enviarse a través de CompraNet, debiendo remitirse con 24 horas de anticipación de la fecha y hora señalada para la citada Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **13:00** horas, del día **19 de octubre de 2022**, en la **sala de juntas** del Edificio Administrativo de la ASIPONADBO, ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608. La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será optativa para los Licitantes.

Al concluir cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de esta convocante, así como de la modificaciones o adecuaciones a la Convocatoria para la elaboración y presentación de las propuestas, misma que contendrá firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los Licitantes y las respuestas de la ASIPONADBO, y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio en donde se realizará el proyecto, y de ser el caso, en esta, se indicará la fecha hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y estas se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, en los términos del Artículo 34 de la LEY.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, deberá ser considerada por los licitantes como parte integrante de la propia Convocatoria y serán de observancia obligatoria para los Licitantes en la elaboración de su proposición.

FORMATO DE PREGUNTAS PARA EL LICITANTE:

PREGUNTAS QUE SE PRESENTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
Nombre del Licitante:
Nombre del Servicios:
Licitación Pública Nacional número:
Fecha:
Pregunta No. 1: Referencia, documento, anexo o punto en la convocatoria:
Respuesta de la Entidad:
Pregunta No. 2: Referencia, documento, anexo o punto en la convocatoria:

Por lo antes expuesto, de generarse dudas respecto a los trabajos motivo de la Licitación o en sí a la Licitación, estas serán aclaradas a más tardar el día que se realice la junta de aclaraciones, previo a haberse cerrado el evento.

Las aclaraciones o modificaciones a la Convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del Modelo de Contrato, serán ponderadas por la ASIPONADBO para determinar su procedencia.

Cualquier modificación a la presente Convocatoria derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Licitación. De proceder las modificaciones en

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingenieria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos o servicios convocados originalmente, o bien, la adición de otros distintos.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Se entregará una copia a los asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Convocante en Edificio Administrativo de la ASIPONADBO, ubicado en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico jdconcursos@puertodosbocas.com.mx

Así mismo, la CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.3 Modificaciones de la Convocatoria.

La ASIPONADBO podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y estas se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, en los términos del Artículo 34 de la LEY, a fin de que los interesados conozcan de manera específica las modificaciones respectivas.

Las modificaciones que se generen en la junta de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria.

Cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

No será necesario hacer la publicación cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones, siempre que, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se ponga a disposición en Compranet o se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes.

3. DOCUMENTOS CON LOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPOSICIONES.

Información contenida en la Convocatoria:

La Convocatoria contiene los elementos necesarios para que la presentación de las Propuestas por parte de los Licitantes sea uniforme, completa y adecuada, debiendo ajustarse a los términos de los Artículos 44, 45 y 46 del Reglamento, la Convocatoria incluye:



1. Instrucciones a los Licitantes.
2. Parte Técnica y Económica: Formatos, modelos de escritos, guías de llenado para la correcta y completa preparación de la proposición técnica-económica.
3. Modelo de Contrato.
4. Términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación.

El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria con el objeto de no incurrir en alguno de los motivos señalados en el **punto 8** donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

Cada uno de los documentos que integren la proposición **deberá presentarse en el orden solicitado, deberán estar foliados** en todas las hojas que integran sus proposiciones, por lo que deberán estar foliados de forma individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como el resto de la documentación distinta a la propuesta técnica-económica que entregue el licitante.

Por transparencia y seguridad de los participantes, aquella propuesta que se presente al acto de apertura de proposiciones sin estar foliada, en ese momento se procederá a foliar todas y cada una de las hojas que la integran, y en la forma solicitada, dejándose constancia del hecho en el acta que para efectos se elabore motivo del evento.

La Propuesta Técnica-Económica, podrá presentarse en los formatos que para tal efecto se integran en esta Convocatoria o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de estos, sin tachaduras ni enmiendas.

Todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria son de presentación indispensable y obligatorios para la aceptación de su propuesta, por lo que en caso de que la reproducción de cualquiera de ellos no se utilice por alguna razón, se anexará de cualquier forma cruzando la leyenda de **"NO APLICA"** y aclarando las razones de su omisión, para que la Convocante, durante la evaluación las valore y determine si dicha omisión afecta la solvencia legal, técnica o económica de la Proposición.

Se aclara que para la integración de la propuesta, se debe respetar íntegramente el **AE 10 "Catalogo de Conceptos"** de la Convocatoria, es decir la descripción, cantidad y unidad de cada uno de los conceptos, ya que la alteración de cualquier dato será motivo para desechar la propuesta, no obstante se debe considerar que las cantidades del servicio son estimadas, por lo que de conformidad con los trabajos y durante la ejecución del proyecto, pueden tener variaciones, sin embargo la propuesta que presente este documento con modificaciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras, en dicho catálogo, será desechada.

Adicionalmente a lo señalado, este **Documento AE10 Catalogo de Conceptos debe venir debidamente con firma autógrafa en todas sus hojas, no se aceptará solamente con antefirma, el no cumplimiento a lo señalado será causa de desechamiento.**



La documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del Licitante dentro o fuera del sobre que contiene la Proposición.

ANEXO 1. ANEXO A. TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.

ANEXO A. Términos de Referencia o Especificaciones Generales y Particulares. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 2. DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

ANEXO B. Escrito en el que manifieste la dirección de su correo electrónico, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro domicilio. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO C. Escrito en hoja membretada de la empresa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de la nacionalidad de la empresa. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO D. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO E. En caso de que algún Licitante haya participado en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes a la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Licitante, que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del proyecto a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**



ANEXO F. Deberá presentar en Copia Fotostática como parte integrante de la propuesta los documentos que a continuación se enumeran:

A. Estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Los rubros que deben integrar como mínimo el comparativo de razones financieras básicas al cierre de los ejercicios 2020 y 2021 son:

- a. Capital neto de trabajo (CNT)=activo circulante (AC)-pasivo circulante (PC)
- b. Liquidez=activo circulante (AC)/pasivo circulante (PC)
- c. Grado de endeudamiento = pasivo total (PT)/activo total (AT)
- d. Rentabilidad= utilidad neta/ventas netas

B. Declaración anual 2020 y 2021.

C. Constancia de Opinión Positiva vigente; expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

D. Carta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la presentación de la propuesta por parte del Licitante la situación financiera que guarda la empresa **no ha cambiado desfavorablemente** en relación con las cifras de los Estados Financieros Presentados por el Licitante.

Para el caso de empresas de nueva creación, que a la fecha de presentación de proposiciones no hayan presentado ninguna declaración fiscal, podrá demostrar lo requerido, mediante los estados financieros actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

El acta constitutiva debe estar debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar la última modificación jurídica, para cotejo del capital social, con la última declaración fiscal, (Art. 31 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

En su caso el balance general auditado, deberá estar avalado por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.

Para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de la obra o servicios, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.

a) Que el CNT del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del importe requerido en estos dos primeros meses.



b) Que el LICITANTE demuestre una suficiente LIQUIDEZ o solvencia. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c) Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor a 1.0 unidades y la utilidad neta

La falta de estos documentos y el incumpliendo de los parámetros solicitados, será causa de desechamiento de la proposición.

ANEXO G. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO H. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada con los siguientes datos:

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes con su **constancia de situación fiscal** con estatus del padrón ACTIVO, con fecha de expedición a partir de la publicación de la convocatoria, que además deberá coincidir con el giro del acta constitutiva, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Persona Física: Copia de constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con su **constancia de situación fiscal** con estatus del padrón ACTIVO, con fecha de expedición a partir de la publicación de la convocatoria, en la cual se especifique que el giro es acorde a los servicios de esta Convocatoria, copia de identificación oficial con fotografía (INE vigente, pasaporte vigente), copia acta de nacimiento.

Será causa de desechamiento de la proposición, la falta de la presentación de este anexo.



ANEXO I. Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO J. En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, para la comprobación de lo anterior se adjuntarán las constancias del IMSS respectivas. La falta de presentación de este escrito y de las constancias. **La falta de presentación de este escrito y de las constancias no será causa de desechamiento de la proposición, pero la falta de la presentación obligará a no considerar este anexo en el procedimiento de evaluación.**

ANEXO K. Manifestación de estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. **La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO L. Documentos que presentará el Licitante, para la aplicación de los Criterios de Adjudicación por Puntaje, relacionados en el punto 9 de esta Convocatoria. **La falta de presentación de estos documentos no será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO M. De conformidad con los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice el contratista, la ASIPONADBO, dará preferencia, en igualdad de condiciones, al licitante que acredite que se estratifique con el carácter de MIPYMES. Para tal efecto, el licitante deberá presentar los escritos donde manifieste su compromiso de participar en los trabajos que realizará y que deberá acreditar el carácter de MIPYMES de la entidad subcontratada. **La falta de presentación de estos documentos no será causa de desechamiento de la proposición, pero la falta de la presentación obligará a no considerar este anexo en el procedimiento de evaluación. (Este anexo no aplica para este procedimiento de contratación)**

ANEXO N. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los servicios, sus condiciones ambientales, así como de los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares de los trabajos a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO Ñ. Modelo del contrato. El Licitante dentro de su propuesta debe entregar el Modelo de Contrato. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**



ANEXO O. Encuesta de Transparencia. **La falta de presentación de estos documentos no será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO P. Declaración de Confidencialidad. **La falta de presentación de estos documentos no será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO Q. Declaración de estar al corriente de las obligaciones fiscales, tanto en el SAT como en materia de seguridad social. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO R. Declaración bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO S. Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato. El Licitante dentro de su propuesta debe entregar el Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO T. Modelo de Fianza de Garantía de Anticipo. El Licitante dentro de su propuesta debe entregar el Modelo de Fianza de Garantía de Anticipo. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición (este anexo no aplica para este procedimiento de contratación).**

ANEXO U. Modelo de Fianza de Vicios Ocultos. El Licitante dentro de su propuesta debe entregar el Modelo de Fianza de Vicios Ocultos. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

ANEXO V. En apego al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el contratista y/o los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en el caso de las personas morales, deberán presentar en formato libre, escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Como referencia, a continuación, se transcribe el artículo Artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que a la letra dice:

Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes



IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de Obra de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.

**** En el caso de más de un accionista se deberá presentar una declaratoria por cada accionista que ejerza control sobre la sociedad****

**** En el caso de la manifestación del representante legal deberá ser firmada por este, en el caso de los socios deberá ser firmada por cada socio, independientemente que toda la propuesta la firme el representante legal para ello****

ANEXO W. Carta bajo protesta de decir verdad que conoce y domina el manual general de aplicación obligatoria en materia de obras públicas Publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010, incluyendo sus reformas y adiciones del 27/06/2011, 21/11/12, 19/09/2014, 03/02/2016 y 02/11/2017. **La falta de este documento, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.**

4. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

4.1 Documentos con los que se Acreditará la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante:

Se acreditará la personalidad jurídica de la persona que suscriba los documentos de la proposición, con el documento solicitado en el numeral 3.2, con la identificación oficial escrito a que se refiere el **ANEXO F y H del numeral 4** de esta Convocatoria según sea el caso.

Tratándose del Licitante Ganador, será necesario que presente, previamente a la firma del Contrato, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

4.2 Documentos con los que se Acreditará la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera.



a) Experiencia y Capacidad Técnica.

El **currículum del Licitante**, acompañando copia de las **carátulas de los Contratos y/o de las actas de entrega - recepción** de los Contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en proyectos de características con capacidad técnica y magnitud similar a los que son objeto de esta Licitación. Dichos contratos serán sujetos de revisión para comprobar su veracidad, en caso de que alguno no sea verdadero la propuesta será desechada y la documentación será turnada al órgano interno de control para efectos del inicio de un procedimiento de responsabilidades por el manejo y presentación de información falsa.

El personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios, deberán tener la experiencia en la realización de proyectos con características técnicas y magnitud similares a la contenida en la presente Licitación, así como deberá ser el adecuado y suficiente para realizar satisfactoriamente los trabajos en cuestión. Dichos contratos serán sujetos de revisión para comprobar su veracidad, en caso de que alguno no sea verdadero la propuesta será desechada y la documentación será turnada al órgano interno de control para efectos del inicio de un procedimiento de responsabilidades por el manejo y presentación de información falsa.

b) Capacidad Financiera.

Las declaraciones fiscales y los estados financieros avalados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera.

Los estados financieros deben estar avalados, anexando la documentación que así lo acredite.

Para demostrar su capacidad de recursos económicos, deberá cumplir lo siguiente:

Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra o servicios, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.

- a) Que el CNT del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del importe requerido en estos dos primeros meses.



- b) Que el LICITANTE demuestre una suficiente LIQUIDEZ o solvencia. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c) Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor a 1.0 unidades y la utilidad neta (UN) entre las ventas netas (VN) del último año fiscal sea mayor a 0.

4.3 Revisión Preliminar.

No Aplica.

4.4 Documentación distinta a la propuesta técnica económica.

La presentación de los siguientes documentos servirá para constatar que la persona cumple con parte de los requisitos legales necesarios.

- Escrito en hoja membretada de la empresa, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, manifestando la nacionalidad de la empresa participante. **ANEXO C.**
- Escrito en hoja membretada de la empresa, en el que manifieste su correo electrónico y el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. **Anexo B.**

El escrito anterior deberá acompañarse con la documentación que acredite dicho domicilio, original (para cotejo) y copia, con cualquiera de los siguientes documentos:

- Pago del impuesto predial del inmueble donde se encuentra la oficina administrativa.
 - Recibo del pago más reciente del teléfono(s) que corresponden a la oficina.
 - Formato actualizado del domicilio fiscal manifestado ante la SHCP o el SAT.
 - Copia contrato de arrendamiento.
 - Copia del recibo de la Comisión Federal de Electricidad o pago de agua potable.
- Escrito para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XIV, 51 y 78 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **ANEXO D.**



- Original y copia de la siguiente documentación: el acta constitutiva debidamente legalizada, en su caso de la última modificación jurídica. El acta constitutiva debe estar debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar la última modificación jurídica, para cotejo del capital social, con las dos últimas declaraciones fiscales, (Art. 31 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) así como el formato actualizado del domicilio fiscal manifestado ante la SHCP o el SAT. **ANEXO F.**
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo. **ANEXO G.**
- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a. De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes con su **constancia de situación fiscal** con estatus del padrón ACTIVO, con una vigencia no mayor a 15 días antes de la Presentación y Apertura de Propositiones, que además deberá coincidir con el giro del acta constitutiva, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
 - c. Persona Física:** Copia de constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con su **constancia de situación fiscal** con estatus del padrón ACTIVO, con una vigencia no mayor a 15 días antes de la Presentación y Apertura de Propositiones en la cual se especifique que el giro es acorde a los trabajos de esta Licitación, copia de identificación oficial con fotografía (INE vigente, pasaporte vigente), copia acta de nacimiento. **ANEXO H.**
- Copia simple del comprobante de registro de participación a la Licitación, emitido por Compra Net.



- Carta de la Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Administración del Sistema Portuario Dos Bocas, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **ANEXO I.**
- Manifestación de planta laboral con personas discapacitadas. **ANEXO J.**
- Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En apego al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el contratista y/o los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en el caso de las personas morales.

Como referencia, a continuación, se transcribe el artículo Artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que a la letra dice:

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad **ANEXO V.**

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado y será conforme a los formatos incluidos en la presente Licitación.

La falsedad de información en las manifestaciones bajo protesta será sancionada en términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



La presentación de los documentos antes citados, servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado y será conforme a los formatos incluidos en la presente Licitación.

En el caso de que la persona que entregue la propuesta sea distinta al representante del Licitante, deberá anexar por separado de la proposición, carta poder simple y original y copia de una identificación oficial de quien recibe el poder. La carta poder simple deberá asentar que se otorga el poder para la presentación de las propuestas y para recibir la documentación que se derive de estos actos.

4.5 Para las proposiciones en participación conjunta.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y/o participación que tendrá en el grupo, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea de forma autógrafa o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la propia área convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Además, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el **punto 4** de esta Convocatoria para la Licitación y entregar el original o copia del convenio privado de asociación correspondiente, suscrito por los apoderados legales conteniendo:



- a). - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b). - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c). - Definición de las partes del objeto del Contrato que cada persona se obliga a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;
- d). - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e). - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;
- f). - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme y la forma en que mutuamente se exigirán el cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada una de ellas.

5. DE LAS PROPOSICIONES.

5.1 Documentación Entregada al Licitante Anexa a esta convocatoria.

Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., proporciona adjunta a la presente Licitación, la siguiente documentación:

- Trabajos que deben integrar los proyectos, Especificaciones Generales y Particulares y alcance de los mismos, aplicables al objeto de la presente Licitación, **(Anexo 1)**.
- Se anexa el Modelo de Contrato de servicios relacionados con la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado **(Anexo Ñ)**.
- Se anexa la Encuesta de Transparencia **(Anexo O)**.
- AE 10 Catalogo de conceptos **(AE 10)**.

5.2 Forma de Presentación y Documentos que se Requieren para Preparar la Proposición.

Para preparar la proposición se acompañan a la presente Licitación los anexos e instructivos de llenado, con los cuales el Licitante integrará sus Proposiciones Técnica y Económica.

Los Licitantes que ACUDAN A PRESENTAR sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:



La entrega de la proposición se hará en un solo sobre (empaquete), claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado; la cual deberá prepararse conforme a los anexos e instructivos de llenado que se acompañan a esta Licitación, la documentación distinta a la proposición deberá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Proposición.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

La proposición deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en los **puntos 4 y 5**, de la Licitación, dentro del sobre cerrado, el cual deberá indicar el nombre del Licitante y los datos de la Licitación. Preferentemente en la parte superior izquierda y al centro del sobre, respectivamente.

Con la finalidad de agilizar el Procedimiento de Licitación, **la proposición deberá presentarse preferentemente en hojas con el membrete del Licitante**, en carpetas, con separadores, en el orden solicitado, foliadas sus hojas y anexos; tratándose de una presentación en conjunto la proposición deberá estar en papel membretado del Licitante designado como representante común. **No siendo causal de desechamiento de la proposición, el no cumplir con esta última condición.**

Se entregará la proposición en original en forma impresa. El Licitante deberá firmar cada una de las hojas que integren su proposición, **OBLIGATORIAMENTE DEBEN FIRMAR LA ÚLTIMA PAGINA. Dentro de este rubro, la falta de firma del catálogo de conceptos y de la proposición económica si es causal de desechamiento.**

El Licitante que presente su proposición en forma presencial, debe anexar a la misma, una memoria (USB), el cual deberá contener su proposición en forma digitalizada, requiriéndose que los archivos sean grabados en los programas de Word, Excel y/o formato PDF, lo anterior, con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones, **el incumplimiento de esta solicitud no es causal de desechamiento.**

La proposición, en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Licitante, para lo cual éste lo debe manifestar por escrito en papel membretado de su representada, con su firma completa y su firma abreviada, conforme a lo señalado en el **Anexo AT2** de esta Licitación.

Los Licitantes que presenten en forma conjunta su proposición, ésta debe estar firmada en todas sus hojas y anexos que la integren por el Representante Común designado, quien debe manifestarlo conforme a lo señalado en el **Anexo AT2** de esta Licitación con su firma completa y su firma abreviada.

Los Licitantes que presenten sus proposiciones por MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA se ajustarán a lo siguiente:



Obtener de la Secretaría de la Función Pública su certificado de medio de identificación electrónica. Dicho medio de identificación es el conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en éste se contienen, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obtener la Licitación a través del sistema CompraNet.

- Se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- De contar con varios archivos por documento, los licitantes podrán a su elección comprimir los archivos generando archivo .zip; de igual manera los documentos que los integren podrán ser firmados electrónicamente de manera grupal o conjunta.
- **Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.**
- **Deberán ser firmadas electrónicamente generando un archivo con extensión.p7m.** Se recomienda a los licitantes consulten el manual de Compra net para Licitantes, específicamente en lo relativo a las firmas electrónicas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Concluir el envío de su Proposición, en su parte Técnica y Económica, en el orden que se establece en los **puntos 4 y 5** incluyendo la documentación distinta a éstas, según los requisitos señalados en el punto 3 de esta Licitación, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en esta Licitación para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando sea técnicamente posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y sus archivos en Word 2007 o superior y Excel 2007 o superior, en archivo de compresión Zip de conformidad con los requisitos de CompraNet, o los que establezca la Secretaría de la Función Pública.



No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones

El licitante será el único responsable de que su oferta remitida por medio remoto de comunicación electrónica se encuentre libre de virus u cualquier otro impedimento que dificulte e imposibilite realizar la apertura del archivo electrónico que conforma su propuesta, en el entendido que cualquier problema que resulte y este no permita abrir su propuesta, será motivo de desechar la proposición una vez confirmada la existencia del impedimento, pues el acto no puede demorarse por este motivo.

Los LICITANTES deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet, a la hora estipulada para la presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes admitirán que se tendrá por NO PRESENTADA la proposición y la demás documentación requerida por “la dependencia”, cuando el sobre que contenga dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

El que los LICITANTES opten por utilizar este medio para enviar sus proposiciones (electrónico) no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la Licitación.

5.3 Idioma.

Toda la documentación solicitada en esta Licitación, el Contrato derivado de la misma y la proposición que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., deberán redactarse en idioma español. La documentación impresa, como folletos, catálogos técnicos de equipos y materiales, y Publicaciones que proporcione el Licitante, deberán ser presentados en su idioma de origen, siendo necesario que los mismos se acompañen con la traducción simple al idioma español, el incumplimiento de esta condición será motivo de desechamiento. La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de



C.V. queda en posibilidades de solicitar la información complementaría adicional, sobre las traducciones, para efectos de evaluación.

El Licitante que resulte ganador en el presente procedimiento de contratación, se obliga a presentar dichas traducciones en forma oficial, en el documento de la traducción oficial se debe determinar que dicha traducción es fiel del documento presentado en otro idioma.

5.4 Moneda.

La Proposición debe presentarse en **Moneda Nacional** (Pesos Mexicanos).

5.5 Prohibición de Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas por las partes.

5.6 Porcentaje de Contenido Nacional del Valor de los servicios, así como el porcentaje de mano de obra local.

El licitante debe manifestar mediante escrito, de formato libre, la cantidad de trabajadores que participarán en el proyecto, estableciendo con exactitud el porcentaje del personal de nacionalidad mexicana. Se hace del conocimiento de los licitantes que la presente es una Licitación Pública Nacional, por lo que con fundamento en el último párrafo del artículo 30 y en la fracción XXI del artículo 31 de la Ley deberá incorporarse a la obra por lo menos un 30% de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales, considerando dentro de esta un mínimo de 30% de mano de obra local, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

5.7 Proposición.

La Proposición, deberá contener los siguientes Anexos:

5.7.1 Parte Técnica.

- AT 1** Manifestación escrita de conocer el sitio en donde se realizarán los trabajos que quedarán sujetos al proyecto que se realice de acuerdo a la fracción I, del artículo 44, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- AT 2** Manifestación de firma completa y firma abreviada.
- AT 3** Descripción de la **Planeación Integral** del Licitante para realizar el proyecto que es de su interés.
- AT 4** Relación de equipo necesario para la ejecución de los trabajos/proyecto.



AT 5 Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de los servicios que se convocan. Debiendo presentar en este apartado el organigrama correspondiente a la estructura del personal que plantea utilizar para llevar a cabo los trabajos.

a) Es obligatorio para todos los licitantes participantes que el Superintendente de Construcción/Servicio propuesto tenga vigente su Firma Electrónica (e-firma) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del SAT. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública. Para demostrar lo anterior, el licitante deberá integrar en el Documento "Experiencia y Capacidad Técnica", el Comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada.

AT 6 Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los que son objeto de la presente Licitación.

AT 7 Manifestación escrita en la que señale que solo subcontrata los trabajos relativos al laboratorio especializado y debidamente acreditado ante EMA.

AT 8 Manifestación escrita de que los precios de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio.

AT 9 Documentos que acrediten la Capacidad Financiera.

AT 10 Manifestación escrita del porcentaje de Contenido Nacional del valor de los trabajos.

Los Anexos del AT 1 al AT 10 se acompañan con instrucciones de llenado y modelo de formatos, que deberán considerar los Licitantes para proporcionar la información requerida en la elaboración de su proposición. La falta de estos documentos, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.

5.7.2 Parte Económica.

AE 1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

AE 2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.



- AE 3** Análisis, Cálculo e Integración del Factor del Salario Real, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas, e integración de los salarios.
- AE 4** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la maquinaria y equipo.
- AE 5** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.
- AE 6** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.
- AE 7** Utilidad propuesta por el Licitante.
- AE 8** Análisis, Cálculo e Integración de los Cargos Adicionales.
- AE 9** Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos
- AE 10** Catálogo de Conceptos de la Obra/servicio que se licitan.
- AE 11** Programa de Ejecución General de los Trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.
- AE 12** Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la Mano de Obra.
- AE 13** Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la Maquinaria y Equipo.
- AE 14** Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente.
- AE 15** Programa de erogaciones a Costo Directo del Personal Profesional Técnico y Administrativo de la dirección, y ejecución de los trabajos.

Los Anexos del AE 1 al AE 15, se acompañan con instrucciones de llenado y modelo de formatos, que deberán considerar los Licitantes para proporcionar la información requerida en la elaboración de su proposición. La falta de estos documentos, así como la falta de la firma autógrafa y/o firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.

5.8 Notas Generales a los Anexos Técnicos (AT) y Económicos (AE).

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos que se adjuntan en la presente Licitación, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:



- I).- Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su proposición, inclusive, podrán ser elaborados y llenados en forma electrónica, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en los formatos, y se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instrucciones de llenado.
- II).- Que todos los escritos que deberá presentar el Licitante, dentro de los Anexos que contiene su proposición, se realicen en papel membretado de la empresa o persona física que represente, en caso de contar con ello.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.1 Presentación de Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida que se licita; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por parte de los licitantes.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas de manera autógrafa por los representantes legales o apoderados de las empresas licitantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se empleará la firma electrónica (del representante legal o apoderado de la empresa) proporcionada por el SAT, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En el caso que los licitantes opten por el uso de dichos medios para enviar sus proposiciones, ello no limita que participen en forma presencial en los diferentes actos públicos derivados de la Licitación.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, razón por la cual se recomienda a los licitantes sean puntuales, pues una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no podrán acceso a la Sala de Licitaciones.

La persona que entregue la proposición deberá identificarse y acreditar mediante la documentación legal de su personalidad o con la presentación de una carta poder simple. La falta de identificación o de acredita miento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto en el carácter de público.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a efecto mediante Junta Pública, que se celebrará a las **10:00 horas**, del **31 de octubre de 2022**, en la sala de Licitaciones de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de**



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



C.V., ubicada en: Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco

La hora en la que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será hora tiempo local de la Ciudad de México.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, razón por la cual se recomienda a los licitantes su presencia con una anticipación de 30 minutos antes del inicio del acto, pues una vez iniciado puntualmente el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no podrán acceso a la Sala de Licitaciones.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. NO RECIBIRÁ proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida para la Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica

Los licitantes, al ingresar a la sala de Licitaciones, depositaran sus propuestas en la mesa determinada para tal efecto y solo las volverán a poseer cuando el Presidente del Acto mencione el nombre de la empresa y solicite en forma expresa la entrega de las proposiciones correspondientes.

En primer término, se procederá a abrir las proposiciones que fueron presentadas en forma presencial, y posteriormente las recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, haciéndose constar en el acta del evento la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitantes que asistan, se elegirá a uno, que en forma conjunta con el Servidor Público que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. designe, rubricará el **Anexo AE 10**, que para estos efectos deben constar documentalmente.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la ASIPONADBO, no sea posible continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad se dará por no aceptada su propuesta en el entendido que la presente condición se da por aceptada por parte de los Licitantes. Todo esto con fundamento en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

En este caso la Secretaría de la Función Pública, por conducto del representante del Órgano Interno de Control, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obran en poder de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, por lo que aun, en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante. Con posterioridad, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto que nos ocupa, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, del acta se entregará una copia a los licitantes que se encuentren presentes y al finalizar el acto se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en **el pizarrón de notificaciones ubicado en las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**, ubicado en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco, del mismo modo el acta estará disponible en la Gerencia de Ingeniería, por un término de cinco días hábiles a partir de su emisión.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dichos procedimientos sustituirán a la notificación personal.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo prevista en la presente Licitación, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.3 Registro Único de Contratistas.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingenieria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



Conforme a lo previsto en los Artículos 74 Bis de la LEY y 43 Cuarto Párrafo del REGLAMENTO, COMPRANET contará, en los términos del REGLAMENTO, con un Registro Único de Contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera e historial respecto de Contratos celebrados con los sujetos a que se refiere el Artículo 1 Fracciones I al VI de la LEY y de su cumplimiento en tiempo y monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de Contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el Artículo 43 del REGLAMENTO, el Registro Único de Contratistas se integrará con la información que proporcionen los Contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refiere el Artículo 1 fracciones I al VI de la LEY, derivada de los Procedimientos de Contratación que lleven a cabo conforme a la LEY.

Los Contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas a la ASIPONA, la cual, previa validación de la información presentada por el CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione llevará a cabo la inscripción correspondiente. La ASIPONA podrá inscribir en dicho Registro a los Contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; así mismo, la SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia de este.

La información contenida en el Registro Único de Contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los Procedimientos de Contratación de la ASIPONA, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier Procedimiento de Contratación, en términos de la LEY y su REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables. El Registro Único de Contratistas será diseñado y administrado por la SFP, y contendrá cuando menos lo establecido en el Artículo 43 del REGLAMENTO.

Se comunica a los Licitantes, que no se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los Licitantes interesados podrán presentar sus Proposiciones directamente en el Acto de Presentación y Apertura de las mismas.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., utilizará el método de evaluación por puntos y porcentajes para hacer la evaluación de las proposiciones. De igual forma verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados en la Licitación.



7.1 Parte Técnica.

Para la **Evaluación Técnica** de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 7.1.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.
- 7.1.2 Que los **Profesionales Técnicos** que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la Experiencia y Capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Es obligatorio para todos los licitantes participantes que el Superintendente propuesto tenga vigente su Firma Electrónica (e-firma) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior en base a lo que señala el Acuerdo emitido por la Secretaria de la Función Pública, publicado en Diario Oficial el día miércoles 11 de junio de 2018 mediante el cual se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, en sus numerales 2.-, fracción XXIX y 21.-, que a la letra señalan:

2.- Para los efectos de las presentes disposiciones, en singular o plural, se entenderá por:

...

XXIX. Usuarios Finales: Son aquellos usuarios que cuentan con el perfil de Residente, Supervisor o Superintendente, que tienen la facultad dentro del sistema BESOP, de registrar, consultar, editar y firmar la información de una bitácora, así como el avance físico y financiero; quienes deberán contar con la firma electrónica avanzada.

21.- Los Usuarios Finales tendrán la obligación de contar con la firma electrónica avanzada, para la firma de las notas en la bitácora electrónica.

En el diario oficial de la federación del día 11 de junio de 2018, en ACUERDO por el que se establece las disposiciones administrativas de carácter para el uso del sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, en CONSIDERANDO párrafo 6° a la letra dice "Que la Secretaría de la Función Pública se encuentra facultada para implementar, administrar y diseñar el programa informático de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública" (BESOP).

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.



- 7.1.3** Que los Licitantes cuenten con el **Equipo** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 7.1.4** Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad, alcance y magnitud de los mismos.
- 7.1.5** Que el **Procedimiento de elaboración del proyecto** descrito sea aceptable, porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 7.1.6** De los **Estados Financieros**, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará entre otros, los siguientes aspectos.
- a). Que el Capital Neto de Trabajo del Licitante, sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
 - b). Que el Licitante tenga Capacidad para Pagar sus Obligaciones.
 - c). El Grado en que el Licitante depende del Endeudamiento y la Rentabilidad de la Empresa.

7.2 Parte Económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 7.2.1** Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.
- 7.2.2** Que los **Precios Propuestos** por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios, individualmente o conformando la proposición total.
- 7.2.3** Del **Presupuesto del Proyecto**:
- a). Que en todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo que integran el presupuesto, se establezca el Importe del Precio Unitario.
 - b). Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.



- c). Verificar que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

7.2.4 Verificar que el Análisis, Cálculo e Integración de los **Precios Unitarios**, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

- a). Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.
- b). Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos, Mano de Obra del servicio.
- c). Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- d). Que los Costos Básicos de la Mano de Obra del servicio se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la proposición, el Contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

7.2.5 Verificar que los Análisis de **Costos Directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a). Que los Costos de los Materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos y con las normas de calidad especificadas en la Licitación.
- b). Que los Costos de la Mano de Obra del servicio considerados por el Licitante, sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.



- 7.2.6** Verificar que los Análisis de **Costos Indirectos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:
- Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - Constatar que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo.
 - Que **no** se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la LICITACIÓN, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 7.2.7** Verificar que en el Análisis y Cálculo del **Costo Financiero** se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- Que los Ingresos por Concepto del Anticipo que le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - Que el Costo del Financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - Que la Tasa de Interés aplicable esté Definida con base en un Indicador Económico Específico.
 - Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución valorizado con montos mensuales.
 - Que la mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en la LICITACIÓN.
- 7.2.8** Verificar que el Cálculo e Integración del **Cargo por Utilidad** fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Obra Relacionados con las Mismas.
- 7.2.9** Verificar que el **Importe Total de la Proposición** sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 7.2.10** De los **Programas**, se deberá verificar:



- a). Que el Programa de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. y especialmente que sea congruente con los montos establecidos en el documento AE 10 Catalogo de Conceptos, la incongruencia es causal de desechamiento.
- b). Que los Programas Específicos cuantificados y calendarizados de Suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- c). Que los Programas de suministro y utilización de Materiales y Mano de Obra del servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento de la ejecución del servicio a realizar.

7.2.11 De los **Materiales**, se deberá verificar:

- a). Que en el Consumo de Materiales por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, en el proyecto que se Invita, sea el adecuado y suficiente.

7.2.12 De la **Mano de Obra del servicio**, se deberá verificar:

- a). Que el Personal Administrativo, Técnico y de Proyecto sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.
- b). Que los Rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c). Que se hayan considerado Trabajadores de la Especialidad Requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

7.3 Declaración desierta.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., podrá declarar desierta o cancelar la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- b) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



- c) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente en la materia, cuando la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará por escrito, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición y con el visto bueno del Órgano Interno de Control.

Para tal efecto, los Licitantes deberán de abstenerse de comunicarse con los Servidores Públicos del Área encargada de realizar la evaluación de las proposiciones correspondiente al presente procedimiento, para tratar asuntos relacionados con la presente LICITACIÓN. No obstante, lo anterior, durante el periodo de la evaluación de las proposiciones presentadas, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., podrá solicitar por escrito a los Licitantes con copia al Órgano Interno de Control, aclaraciones a sus proposiciones, y estos deberán responder por escrito dichas solicitudes, en un término que no podrá ser mayor de 2 días naturales, a partir del día siguiente del citado requerimiento.

Dicho requerimiento será realizado por el responsable de la Evaluación al Licitante correspondiente, mediante el envío por Correo Electrónico, el cual deberá corresponder al indicado por el Licitante en sus proposiciones en el numeral 3, inciso a) de la presente LICITACIÓN, de igual manera el Licitante deberá remitir las aclaraciones correspondientes al responsable de la Evaluación. Ambos documentos formarán parte del expediente de la Licitación.

Por lo que cualquier esfuerzo de algún Licitante para influenciar a los Servidores Públicos en la evaluación de las proposiciones correspondientes a la presente LICITACIÓN, o en las decisiones de adjudicación, será motivo de desechamiento de la propuesta presentada por el Licitante y de su reporte al Órgano Interno de Control.

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Son causas de Desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- a) Cuando la Planeación Integral y el Procedimiento de Ejecución del Proyecto para la realización de los trabajos, no esté acordé con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos.



- b) Cuando el equipo no sea el suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, o no se cumpla con el mínimo requerido en las especificaciones establecidas por ASIPONADBO.
- c) Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución del proyecto, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Licitación. Además de que carezca de la Firma Electrónica (e-firma) el Superintendente propuesto.
- d) Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratara partes de los trabajos distintos a los permitidos en la presente Licitación.
- e) Cuando el Licitante manifieste en su proposición un porcentaje menor, del contenido Nacional y/o un porcentaje menor del contenido de mano de obra local, indicado en la presente Licitación.
- f) Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y la guía de llenado correspondientes a cada uno de estos rubros, contenidos en la presente Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, no correspondan a los proporcionados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., en la presente Licitación o derivadas de las juntas de aclaraciones y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- h) Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no corresponda a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- i) Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa.
- j) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- k) Cuando se demuestre que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- l) Cuando presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.



- m) Cuando el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en concurso mercantil, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- n) Cuando el Licitante no presente su Proposición con tinta indeleble (sólo para los Licitantes que presenten su proposición por escrito).
- o) Cuando el sobre presentado por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contengan virus informáticos o que no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
- p) Cuando el sobre que contiene su proposición no esté completamente cerrado.
- q) Cuando la proposición este incompleta, falte información y en su caso contenga omisiones o deficiencias en los documentos establecidos y solicitados que se indican en los numerales 4, 5 y 6 de la presenta Licitación.
- r) Cuando la proposición incumpla con las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., además de la omisión en la entrega de la Documentación que acredite que el responsable del proyecto cuenta con la Firma Electrónica Avanzada, solicitada en punto 5 de esta Licitación.
- s) Cuando las propuestas enviadas por Compra net No vengan firmadas electrónicamente generando un archivo con extensión .p7m.
- t) La falta de firma (No se acepta antefirma) de los documentos AE 10 catálogo de conceptos, AE 11 Programa General de Ejecución de los Trabajos.
- u) La incongruencia, principalmente en lo que a importe o montos se refiere, entre el Programa de Ejecución General de los Trabajos (Documento AE 11) y el documento AE 10 Catálogo de Conceptos.
- v) La incongruencia, del documento AE 11 Programa de Ejecución General de los Trabajos con el plazo establecido en la Licitación para ejecución de los trabajos, ya que este deberá corresponder estrictamente al plazo establecido por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

9. ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN.

9.1 Dictamen.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la LICITACIÓN y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

Evaluación por Puntos o Porcentajes.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 70 de los 90 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 38, segundo párrafo, de la Ley y 63 fracción II de su Reglamento, y atendiendo a las características de la obra relacionados con la obra pública objeto de la presente Licitación, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. Por lo que la determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en los diversos rubros y subrubros, así como la valoración de su acreditación se realizará atendiendo lo establecido tanto en la Ley, el Reglamento y los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Obras del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Obras Relacionados con las Mismas"; contenidos en el Capítulo Segundo, sección tercera, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Obras y de Obras Públicas y Obras Relacionados con las mismas", publicado el 9 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación.

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En lo que respecta al aspecto técnico, la ASIPONADBO asignará la puntuación de conformidad con lo siguiente: La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingeneria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 70 de los 90 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero de los lineamientos para la aplicación de evaluación de proposiciones, a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, son los siguientes:

- Capacidad del licitante;
- Experiencia y especialidad del licitante;
- Propuesta de trabajo y;
- Cumplimiento de contratos.

PUNTOS MÁXIMOS.

PROPUESTA TÉCNICA 90%

90 puntos.

PRIMERO.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	40.5 puntos (45% de la Propuesta Técnica)
A.- Capacidad de los recursos humanos	24.30 Puntos (60% Del apartado Primero)
A.1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios objeto de esta convocatoria.	9.72 Puntos (40% del Subapartado A)
A.2.- Conocimiento en la materia objeto de los servicios objeto de esta convocatoria	12.15 Puntos (50% del Subapartado A)
A.3.- Dominio de aptitudes relacionadas con la materia de los servicios objeto de esta convocatoria (participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a los servicios objeto de esta convocatoria.	2.43 Puntos (10% del Subapartado A)
B.- Capacidad de los recursos económicos	14.17 Puntos (35% Del apartado Primero)



B.1.- Que el capital de trabajo del licitante cubra el 40% del importe total de su propuesta antes de I.V.A.	9.919 Puntos (70% del Subapartado B)
B.2.- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.	2.834 Puntos (20% del Subapartado B)
B.3.- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.	1.417 Puntos (10% del Subapartado B)
C.- Participación de discapacitados	2.02 Puntos (5% Del apartado Primero)
SEGUNDO.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	13.50 puntos (15% de la Propuesta Técnica)
A.- (Experiencia) Mayor tiempo	9.45 Puntos (70% Del apartado Segundo)
B.- (Especialidad) Mayor número de contratos	4.05 Puntos (30% Del apartado Segundo)
TERCERO.- PROPUESTA DE TRABAJO	18 puntos (20% de la Propuesta Técnica)
A.- Metodología a utilizar en la propuesta de trabajo	5.40 Puntos (30% Del apartado Tercero)
B.- Plan de trabajo propuesto	10.80 Puntos (60% Del apartado Tercero)
C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	1.80 Puntos (10% Del apartado Tercero)
CUARTO.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	18 puntos (20% de la Propuesta Técnica)
A.- 10 contratos finalizados en un periodo de 5 años	100% Del Apartado Cuarto



I. **CAPACIDAD DEL LICITANTE, ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 40.5 PUNTOS MÁXIMOS.**

a) Capacidad de los recursos humanos.

Que el personal técnico de titulación universitaria contratado por el licitante haya participado en por lo menos 10 proyectos similares al que se licita. Para acreditar la cantidad de recursos humanos que técnicamente son aptos para la prestación de los servicios, los participantes deberán proporcionar, la relación del personal contratado en la empresa(s) que haya realizado actividades y trabajos relacionados con contratos de la misma naturaleza; dicha relación deberá además contener la siguiente información para cada uno de los empleados: perfil profesional; actividades técnicas desarrolladas dentro de la empresa en contratos similares a la obra objeto del procedimiento de contratación; manejo específico de herramientas técnicas; habilidades técnicas y profesionales particulares; y antigüedad laboral en la empresa. Se verificará y evaluará que los recursos humanos que proponga el licitante técnicamente estén aptos para realizar los servicios, asimismo que los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, correspondan con los requerimientos de la convocante o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. La ASIPONADBO tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal especializado que se requiera para prestar los servicios, en la que el licitante ganador deberá designar al menos al siguiente personal con la siguiente preparación, perfil y experiencia:

Responsable del grupo de trabajo.

Ingeniero Civil o afín, con especialidad en Puertos.
20 años de experiencia en ingeniería y planificación portuaria y costera.

Director Técnico del Trabajo.

Ingeniero Civil o afín, con especialidad en Puertos.
20 años de experiencia en ingeniería portuaria.

Responsable de Estudios de Oceanografía marina.

Ingeniero Civil o afín, con especialidad en estudios metaoceánicos para obras marítimas.
20 años de experiencia en ingeniería oceanográfica y costera.

Responsable de Diseño Portuario.

Ingeniero Civil o afín, con especialidad en Puertos.
15 años de experiencia en ingeniería portuaria.

Responsable de cálculo de obras de infraestructura.

Ingeniero Civil o afín, con especialidad en Puertos.
15 años de experiencia en cálculo de estructuras e ingeniería portuaria.

Analista de costos.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Licenciado en Administración, Economía, Ingeniero Industrial o Civil.
15 años de experiencia en evaluación económica de obras.

Responsable de Diseño Arquitectónico.

Ingeniero Civil, Arquitecto o carrera afín.
15 años de experiencia en diseño de ingeniería y arquitectura.

Responsable de simulación de la maniobra y del buque en el atraque.

Ingeniero Naval o afín.
15 años de experiencia en gestión y dirección técnica de estudios de maniobra de buques.

Responsable de Simulación de maniobras en modelo.

Ingeniero Naval o afín.
15 años de experiencia en modelística de simulación de maniobras.

Supervisor de simulación.

Ingeniero Naval, Capitán de Marina Mercante o afín.
15 años de experiencia en el mando de buques y en el manejo de simuladores de navegación.

A efecto de acreditar la preparación académica de cada una de las citadas personas propuestas, se analizará el currículo de cada uno de ellos. La evaluación de este sub rubro se efectuará con base a la descripción realizada y tendrá una puntuación de 24.30 PUNTOS al licitante que demuestre el mayor número de servicios en los que haya participado su personal propuesto, asignándose proporcionalmente puntos a los demás licitantes en la inteligencia de que al licitante que no cumpla los requisitos mínimos, no se le otorgarán puntos por este apartado.

b) Capacidad de los recursos económicos.

Serán los recursos económicos que se consideren necesarios para que el licitante cumpla con el contrato. Se verificará y evaluará la capacidad del licitante en cuanto a los recursos económicos solicitados por la convocante para el cumplimiento del contrato, así como, del equipamiento propuesto conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Para ello se considerarán los siguientes subrubros: Se verificará y evaluará que los recursos económicos del licitante manifestados en los documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o reportes Bursátiles de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los servicios que se licitan, se verificará:

Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de la obra o servicios, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.



- a) Que el CNT del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del importe requerido en estos dos primeros meses.
- b) Que el LICITANTE demuestre una suficiente LIQUIDEZ o solvencia. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c) Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el pasivo.

La evaluación de este subrubro se efectuará con base a la presente convocatoria y tendrá una puntuación como se indica en la tabla de 14.17 PUNTOS MÁXIMO.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Se asignará la puntuación determinada en este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten. La evaluación de este subrubro se efectuará con base en la presente convocatoria y tendrá una puntuación 2.02 PUNTOS. En caso de contar con trabajadores discapacitados, cuando menos un 5 % de la totalidad de su plantilla empleada en la empresa, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. La empresa obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. A la falta de participación de personal discapacitado no se otorgarán puntos. La evaluación de este subrubro se efectuará con base en la presente convocatoria y tendrá una puntuación 2.02 PUNTOS.

II. **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 13.50 PUNTOS.**

a) Experiencia.

Se verificará que el licitante cuente con una experiencia realizando servicios similares a los que se licitan. Para acreditar la experiencia deberán anexar documentos justificativos fehacientes, demostrativos de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos 5 años, justificando como mínimo 5 contratos de Planes Maestros de puertos y Proyectos de puertos, terminales portuarias y obras portuarias realizados en los últimos 5 años con costo mínimo individual de construcción igual o superior a \$400´000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en otra moneda. Para este punto no se aceptará, para efectos de evaluación, contratos de proyectos menores a \$12´000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en otra moneda. Se verificará y comprobará que



el licitante haya prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Así mismo se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponde a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente convocatoria.

La puntuación máxima de este rubro (9.45 puntos, máximo) se asignará según la siguiente tabla:

- Planes Maestros de desarrollo de infraestructuras de puertos comerciales con volumen medio de tráfico superior a 5.000.000 TM: 0,75 puntos por Plan (Máximo 2,25 puntos)
- Proyectos de puertos o terminales portuarias: 0,65 puntos por proyecto. (Máximo: 1,95 puntos)
- Proyectos de muelles o diques de cajones prefabricados: 0,75 puntos por proyecto (Máximo: 2,25 puntos)
- Proyectos de muelles o diques de tablestacas metálicas: 0,75 puntos por proyecto (Máximo: 1,5 puntos)
- Proyectos de muelles o diques de pilotes: 0,75 puntos por proyecto (Máximo: 1,5 puntos)

b) Especialidad.

Se verificará que dentro de los últimos 5 años, el licitante haya ejecutado servicios con las características, complejidad y magnitud específicas, volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante en cada una de las distintas especialidades constructivas solicitadas, obteniendo mayor puntaje quien demuestre el mayor tipo de alternativas en las que acredite su experiencia; acreditará estudios que se hayan concretado en su proceso constructivo de cada una de las alternativas de estudio solicitadas, para lo cual deberá anexar la evidencia documental correspondiente y cuya inversión para edificación unitaria haya sido de al menos \$400´000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en moneda extranjera en cada una de las alternativas. Para acreditar la especialidad deberán anexar los documentos justificativos de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 5 años. Para este punto no se aceptará para efectos de evaluación contratos de proyectos menores a \$12´000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en otra moneda. La evaluación de este subrubro se efectuará con base a las presentes consideraciones y tendrá una puntuación de 4.05 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de contratos de servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria.

Para efectos de obtener el máximo de puntos de este apartado, el licitante deberá demostrar la experiencia en:



- a) Proyectos de muelles o diques de cajones prefabricados de coste de construcción superior a \$400´000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N) realizados en los últimos cinco años, y mencionar los que hayan sido construidos o se encuentren en fase avanzada de construcción.
- b) Proyectos de muelles o diques de tablaestacas metálicas de coste de construcción superior a \$400´000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N) en los últimos cinco años, y mencionar los que hayan sido construidos o se encuentren en fase avanzada de construcción.
- c) Proyectos de muelles o diques de pilotes de coste de construcción superior a \$400´000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N), realizados en los últimos cinco años, y mencionar los que hayan sido construidos o se encuentren en fase avanzada de construcción.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado servicios con las características, complejidad, magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación, cada uno de los contratos de proyectos deberá ser de cuando menos \$12´000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en otra moneda. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la ASIPONADBO dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Para efectos del presente subrubro se descontará de la asignación proporcional de puntos otorgados, el 50% por cada contrato de estudios que no se acompañe con el correspondiente acreditamiento de la construcción de la obra proyectada con un mínimo de inversión en construcción de \$400´000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) o equivalente en moneda extranjera por cada obra.

III. **PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de 18 PUNTOS.**

a) Metodología a utilizar en la propuesta de trabajo.

La convocante evaluará la metodología que será utilizada para la propuesta de trabajo, calificando hasta con 5.40 puntos al licitante que explique clara, detallada y ordenadamente el proceder que plantea para la ejecución de los servicios requeridos por la ASIPONADBO.

b) Plan de trabajo propuesto por el licitante para cumplir con el servicio descrito en los apartados del anexo técnico.

La ASIPONADBO asignará hasta 10.80 puntos al licitante que presente un plan de trabajo que considere la totalidad de los requerimientos del servicio descrito en los apartados del anexo técnico, debiendo considerar estudios de simulación de maniobras de buques en la zona portuaria en la que se ejecutará la obra.



Al licitante que no cumpla con todos los requisitos establecidos en el anexo técnico no se le otorgarán puntos por este apartado.

c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos para cumplir con el servicio descrito en los apartados del anexo técnico.

La ASIPONADBO evaluará y otorgará un máximo de 1.80 puntos al licitante que presente la estructura de organización de los recursos humanos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el personal participante en la ejecución de los servicios. La estructura deberá ser tal que permita minimizar los riesgos y eficientar los recursos en beneficio del desarrollo del proyecto.

IV. **CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.** Este rubro tendrá una puntuación de 18 PUNTOS.

a) Cumplimiento de los contratos.

La ASIPONADBO verificará y cuantificará los contratos relativos a la prestación oportuna y adecuada de la obra de la misma naturaleza que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo de 5 años previos a la publicación de esta convocatoria y ejecutados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Obras Relacionados con las Mismas, en caso de tratarse trabajos ejecutados en territorio nacional, a partir del mínimo establecido por ASIPONADBO, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido.

El mínimo de contratos a presentar será 5 y el máximo 10. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación. Los contratos presentados deberán corresponder a aquellos con los que se acredite la experiencia y especialidad. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto; La convocante verificará la información y documentación presentada en la propuesta técnica por cada uno de los participantes, ante las instancias correspondientes, si existieran discrepancias, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias. La evaluación de este rubro se efectuará con base en la presente convocatoria y tendrá una puntuación de 18 PUNTOS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



La documentación solicitada estará sujeta a verificación, mediante la información y mecanismos con que cuente la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas se obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo 10 puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres.

A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la ASIPONADBO aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 10 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja.

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

3.- DEL CÁLCULO DEL RESULTADO FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la ASIPONADBO aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE} \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en esta convocatoria.

La suma de los criterios anteriormente descritos será menor o igual a **100 puntos**.



La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse realizado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38 sexto párrafo de la LOPSRM y su respectivo Reglamento.

9.2 Acta de Fallo.

El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo en **la Sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**, ubicada en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco, a las **13:00** horas del día **09 de noviembre de 2022**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones y a quienes se les entregará copia del mismo. Como constancia del evento se levantará el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

La hora en la que se llevará a cabo la emisión y notificación de Fallo será hora tiempo local de la Ciudad de México.

La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Licitación que en cada caso se incumpla;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la Licitación.

- c) Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Licitación, así como el monto total de la proposición;



- d) Número, Objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el contratista inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.
- e) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- f) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En el fallo no se incluirá información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Al finalizar el acto se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en **el pizarrón de notificaciones ubicado en la recepción principal de las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.**, ubicado en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

En el caso de que el error en el fallo ya se haya Publicado en CompraNet, el superior jerárquico del Área Responsable de la Contratación, dirigirá oficio al Titular de la Unidad de Gobierno Electrónico y Políticas de Tecnologías de la Información de esta Secretaría de la Función Pública, solicitando quitar de línea la información errónea. Una vez que dicha Unidad haga lo conducente, la Administración del Sistema



Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. volverá a cargar la información con los datos correctos, y lo hará del conocimiento de los LICITANTES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La falta de firma de algún Licitante no invalidará el contenido y efectos del acta de fallo.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad en instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., procederá a su devolución o destrucción.

Las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

10.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Atendiendo lo establecido en el decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del 28 de junio de 2006, a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el ejercicio fiscal de 2022, en particular a las Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37., publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

2.1.25.- Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I.- Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.



- b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
- c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
- d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

- II.- Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
 - a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.

CFF 32-D, RMF 2022 2.1.37.



Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales:

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D



del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos



- de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las
 - i. causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
 12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:



- I.- Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II.- Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III.- Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., **previo a la formalización del Contrato**, debe recibir de parte del Licitante ganador **“la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** emitida por el SAT, y **“la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad**



social emitida por el IMSS, cuando cualquiera de estas, sea una opinión en **sentido negativo**, se **abstendrá de formalizar el citado CONTRATO** y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación de los hechos motivo de la infracción para justificar la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta carta manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto en el SAT como en materia de seguridad social (**ANEXO Q**).

10.2 Documentación Complementaria.

Previamente a la firma del Contrato, el Licitante Ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente. Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización por la autoridad competente;

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causal de impedimento, imputable al Licitante Ganador para la formalización del contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los vehículos y/o medios de transporte del Contratista que ingresen al Recinto Portuario, deberán contar con un Seguro Vigente con cobertura amplia, y que el conductor de los mismos cuente con Licencia de Conducir vigente.

11. MODELO DE CONTRATO.

El Modelo de Contrato del servicio relacionado con la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado debe contener todos los requisitos enumerados en el artículo 46 de la LEY. El Licitante dentro de su propuesta debe entregar el Modelo de Contrato **ANEXO Ñ**, firmado en su última hoja y rubricado en todas sus hojas, la falta de lo anterior es motivo de descalificación de la propuesta.

12. FIRMA DEL CONTRATO.

La notificación del fallo obligará a esta convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria para la LICITACIÓN, publicada dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a la firma deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., y El Licitante Ganador a quien se le adjudique el Contrato, se comprometen a formalizarlo, así como todos sus anexos, el día **18 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas**, en la oficina que ocupa la **Gerencia de ingeniería**, ubicado en **Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco**, o en la fecha que se indique en el acta de fallo, en el entendido que la fecha de firma deberá estar comprendida como máximo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Art. 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá entregar a la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., en original, firmado en dos tantos por las partes que intervienen y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral Licitante se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el Licitante Ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingeneria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



y Servicios Relacionados con las Mismas y, en este caso, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la Licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación de que se trate.

13. GARANTÍAS.

13.1 De Anticipo.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, recibirá un anticipo equivalente al 20 % del monto total de su propuesta sin incluir el IVA, el cual deberá garantizar el 100 % del importe del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de Contrato que se adjunta en la LICITACIÓN.

La Fianza deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, junto a su comprobante de pago y entregarla a más tardar el día **17 de noviembre de 2022** a las **14:00 horas** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, ubicada en **Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco.**

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del "RLOPSRM" y demás normas complementarias y a las estipulaciones del contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por "LOS SERVICIOS" prestados que formule "EL CONTRATISTA", debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

La fianza correspondiente al anticipo es indivisible. ANEXO T.

13.2 De Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato.



Asimismo para el cumplimiento del Contrato se constituirá fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe total contratado, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., por institución legalmente autorizada, que será entregada la Fianza por el Contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo; pero invariablemente antes de la firma del Contrato, debiendo entregarla el día **17 de noviembre de 2022** a las **14:00 horas** en las oficinas de la Gerencia Ingeniería ubicado en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco.

De no entregarse la fianza en la hora y fecha señalada el Licitante ganador no podrá firmar el contrato por lo que se le aplicará en lo establecido en los artículos 47, 48 y TITULO SEXTO de la Ley.

La fianza correspondiente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato es indivisible. ANEXO S.

13.3 De Vicios Ocultos.

Para responder de los defectos que resultaren en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, previamente a la recepción de los trabajos, éste deberá constituir fianza indivisible por el **10%** (diez por ciento), más el impuesto al valor agregado (IVA) del monto total ejercido de los servicios. La garantía deberá ser presentada para su aprobación, junto a su comprobante de pago, en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, ubicada en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco; de 08:00 a 16:00 horas.

La fianza correspondiente a Vicios Ocultos es indivisible. ANEXO U.

14. PORCENTAJE DE ANTICIPOS.

La fianza correspondiente al anticipo es indivisible.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato, para que el Contratista realice los trabajos.

El monto del anticipo debe ser garantizado en su totalidad, es decir, se debe presentar fianza, y debe ser expedida por institución debidamente acreditada por las autoridades competentes.

El anticipo se amortizará de acuerdo con lo que ordena el artículo 143 del Reglamento de la Ley de acuerdo a lo siguiente:

Por lo que en respeto a lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento de la Ley, previamente a la entrega del anticipo, **el contratista deberá presentar a la Gerencia de Ingeniería un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.** Asimismo, requerirá al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

15. SUBCONTRATACIÓN.

Para el control de calidad en la ejecución de los servicios será necesario contar con los servicios de un laboratorio especializado y debidamente autorizado (acreditado ante EMA o su homóloga) para monitoreo y obtención de pruebas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos a realizar por los contratistas.

El laboratorio podrá pertenecer al LICITANTE o en su caso ser subcontratado.

Si es del LICITANTE:

Debe presentar escrito manifestando este hecho y comprometiéndose a llevar a cabo correctamente todos los estudios, análisis y pruebas que se requieran.

Si es subcontratado:

Debe presentar un escrito dirigido por el licitante a la convocante en papelería membretada y con sello, suscrito bajo protesta de decir verdad que para el caso de que su propuesta resulte ganadora, haber negociado con el laboratorio especializado en la materia (expresando el nombre y domicilio), de conformidad con las especificaciones y términos que se contienen en las bases del presente concurso.

En dicho escrito se deberá expresar que las condiciones y términos económicos y técnicos para la ejecución de dichos trabajos, fueron considerados por el licitante en la presentación de sus propuestas.

Debiéndose igualmente expresar en el referido escrito que los términos económicos negociados con el laboratorio de referencia son fijos, sin que esté permitido su ajuste de costos.

“EL CONTRATISTA” no podrá ejecutar por otro el contrato, sin la autorización previa de “LA ENTIDAD”, excepto los servicios del laboratorio arriba mencionados.

El LICITANTE ganador será el único responsable de la ejecución de los servicios

16. RETENCIONES O DEDUCCIONES.

El LICITANTE al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de los servicios y Obra que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, se hará la retención del dos al millar como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes o que se llegaren a establecer, salvo que el Licitante indique lo contrario por escrito antes de la firma del Contrato.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingenieria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



Asimismo, se hará la retención del dos al millar de cada una de las estimaciones que se generen como aportación al Fideicomiso para el Ahorro de Energía (FIDE), también de los convenios existentes o que llegaren a establecer, salvo que el Licitante indique lo contrario por escrito antes de la firma del Contrato.

Las retenciones de la aportación al Fideicomiso para el Ahorro de Energía (FIDE), y al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los Contratistas.

17. PENAS CONVENCIONALES.

Si el contratista no concluye la ejecución de los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en el contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, la ASIPONADBO le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 2.0% (dos punto cero por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso en la entrega de la ejecución de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual equivale al 20% (veinte por ciento) del importe el contrato.

Independientemente de las retenciones económicas de carácter provisional o de las penas convencionales que se apliquen, la ASIPONADBO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado, a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato.

“LA ENTIDAD” tendrá la facultad de verificar si los servicios objeto de este contrato se está realizando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el "Programa de ejecución de los trabajos", para lo cual “LA ENTIDAD” comparará periódicamente el avance de la misma. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor a lo que debió realizarse, “LA ENTIDAD” procederá a:

- I. Retener en total el 5.0% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los servicios realmente ejecutada y el importe de lo que debió realizarse, multiplicando por el número de semanas transcurridas desde la fecha programada para la iniciación de dichos trabajos que debieron estar realizados, hasta la de revisión, por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a la última quincena del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de “LA ENTIDAD”, como



pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”.

- II. Aplicar para el caso de que “EL CONTRATISTA” no concluya los servicios en la fecha señalada en el programa, por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, se le aplicará una pena convencional del 2.0% (dos punto cero por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente del contrato, considerando los ajustes de costos, hasta llegar a la cantidad del 20% (veinte por ciento) del importe del contrato, lo cual es equivalente al porcentaje de la Fianza de cumplimiento del contrato, cantidad que deberá cubrir “EL CONTRATISTA” semanalmente y hasta el momento que los servicios queden concluidos y sean recibidos a satisfacción de “LA ENTIDAD”.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de “LA ENTIDAD” no sea imputable “EL CONTRATISTA”.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, “LA ENTIDAD” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.

En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de servicios que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, “EL CONTRATISTA” deberá enterar a “LA ENTIDAD” mediante cheque certificado a favor de “LA ENTIDAD” los importes que se generen por este motivo.

En caso de que “LA ENTIDAD” opte por la rescisión administrativa del contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aplicará a “EL CONTRATISTA” una pena que no excederá del 20% (veinte por ciento) del importe del contrato, por concepto de daños y perjuicios, quedando facultado “LA ENTIDAD” para ejecutar la garantía otorgada y aplicar su importe por concepto de dicha pena.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “EL CONTRATISTA”, se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y, si da lugar a ello, con cargo a la fianza otorgada.

17.1 Responsabilidad por pago en exceso como resultado de la revisión de estimaciones de los trabajos ejecutados por parte del contratista.

El contratista se obligará a responder cuando por dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo, se le haga pago en exceso por parte de la ASIPONADBO debido a las estimaciones que haya presentado y autorizado el Gerente de Ingeniería, detectado aún con posterioridad al pago de las mismas, sin excepciones, el contratista debe devolver los pagos en exceso con los intereses correspondientes.

Asimismo, en el caso de que el contratista incurra con dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo en la autorización del pago en exceso por parte de la Gerencia de Ingeniería, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de los servicios, el contratista se obligará a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, de conformidad y con



fundamento en los artículos 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido por los artículos 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002 y 2006 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la ASIPONADBO.

Por lo anterior, el contratista se obligará a devolver las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que haya recibido el pago en exceso por parte de la ASIPONADBO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

17.2 Penalización por incumplimiento a las medidas de seguridad y medio ambiente establecidas por la ASIPONADBO.

El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** a las “Leyes y Reglamentos que se describen en los términos de referencia por parte de la **ENTIDAD**, será penalizado con el **2.0% (dos punto cero por ciento)** del importe de cada Estimación **Quincenal o Mensual (según sea el caso) para cobro por Trabajos Ejecutados en el periodo de que se trate; Pena convencional a favor de la ENTIDAD, sin devolución para el CONTRATISTA.**

18. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización previa y por escrito de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., para ello dentro de su propuesta incluirá en **Anexo P.**

19. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública en cualquier tiempo podrá realizar visitas e inspecciones para verificar que los servicios se realicen conforme a la Ley, así como para verificar la calidad de los trabajos.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta convocante establecerá la Gerencia de Ingeniería con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual recaerá en el servidor público designado, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.



La aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser obligatoria e invariablemente autorizada por la Gerencia de Ingeniería.

Así mismo, para proceder con el pago de los trabajos ejecutados, invariablemente se verificará que estos, sean realizados con estricto apego a las especificaciones y a las condiciones en la que fue aceptada la propuesta.

La Secretaría de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones (avance) acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, y conforme a los conceptos indicados en el catálogo de conceptos **AE 10** que el Contratista presentará a la Gerencia de Ingeniería dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural del periodo establecido en el programa de ejecución general de los trabajos. La Gerencia de Ingeniería para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Gerencia de Ingeniería de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., realizará preferentemente, el pago al contratista a través de medios de comunicación electrónica.

21. CONDICIONES DE PRECIO.

Los trabajos motivo de esta Licitación se registrarán bajo la modalidad de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al LICITANTE ganador se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.



Los precios unitarios que formen parte del contrato para la ejecución de los servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con la Misma, su Reglamento y las especificaciones.

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con la metodología de prestación de los servicios, con los programas de trabajo, de utilización de personal equipo; debiendo considerar los costos vigentes en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares y normas de calidad que determine la convocante.

El Licitante a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren a esta Licitación, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas son aproximadas, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el Catálogo de Conceptos original, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Y a la autorización de la Gerencia de Ingeniería.

Para efectos de la revisión y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de Proposiciones.

22. DEL ARBITRAJE, OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de esta Ley.

23. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 23.1** En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., de poner a disposición del LICITANTE ganador el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prórroga según corresponda.



- 23.2** Cuando por necesidades de los servicios se requiera modificar el Contrato sobre la base de precios unitarios, se llevará a cabo mediante la celebración del convenio correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 23.3** En caso de que el LICITANTE pretenda ofrecer algún descuento a su proposición, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios Unitarios, Catálogo de Conceptos y demás información proporcionada por el LICITANTE, por lo que no se tomará en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.
- 23.4** El LICITANTE ganador será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.
- 23.5** Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de contratación de la Licitación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en domicilio en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón. Dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; Publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- 23.6** En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de trabajo señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios,



deberán presentar en su caso los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra de los servicios, maquinaria y equipo que intervienen en dichos análisis.

- 23.7** En caso de atraso durante la ejecución de los servicios, con relación al programa autorizado, o si la misma no se concluye en la fecha programada, la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Contrato motivo de esta Licitación.
- 23.8** Los ajustes de costos, se llevarán a cabo estrictamente conforme a Ley y Reglamento mediante el procedimiento siguiente: el procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos será el que se establece en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 23.9** Respecto a las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará una copia del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, conforme lo establecido en los numerales 2.2, 6.2 y 9.2 de la presente LICITACIÓN.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

23.10 Situaciones no previstas en el Contrato:

Tomando en consideración lo indicado en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el supuesto de que, durante el proceso de los trabajos, proceda el pago de gastos no recuperables por suspensión de los servicios, el cargo por concepto de maquinaria se determinará tomando en consideración la condición de utilización de la maquinaria, de acuerdo a lo siguiente:

a) Máquina Activa.

La máquina está operando para cubrir el ciclo de trabajo, debiendo considerar el analista rendimientos de máquina nueva, adecuado a las condiciones de la obra, para la producción de un concepto de trabajo, o parte del mismo, con 200 hrs./mes.

b) Máquina en Espera.



La máquina está sin movimiento (con los motores caminando a la potencia mínima, o parados) en espera de su utilización, ya sea dentro de un ciclo de trabajo, o como consecuencia de la programación adecuada de un procedimiento, en este último caso el analista solamente computará el tiempo dentro de un turno de trabajo.

c) Máquina en Reserva.

Sólo cuando se ordene por escrito por la residencia de obra y que además sea por causas no imputables al Contratista.

Es la condición en la cual la máquina permanece dentro del área donde se está llevando a cabo el proyecto, incluyendo el personal de operación, sin movimiento. Para que ésta condición se dé, la interrupción de la actividad de la máquina no debe constituir una suspensión definitiva de los servicios, sino una verdadera interrupción por tiempo corto, limitado y definido; la interrupción debe ser ordenada y asentada en la bitácora de la obra, con todas las firmas autorizadas que se establezcan como necesarias; la máquina debe estar en condiciones de realizar trabajo en forma normal y estas condiciones deberá mantenerlas durante todo el tiempo en reserva, sin quitarle accesorios o partes; no debe ser durante el tiempo de reserva, sujeta a reparaciones ni mayores ni menores; el personal no debe ocuparse en otras máquinas ni en otro tipo de trabajos. Se podrán realizar si son necesarias durante el tiempo de reserva las labores de conservación, tales como lubricación, limpieza, pruebas de funcionamiento, ajuste de mecanismo de ataque sin quitarlos ni desarmarlos, inspecciones visuales y mediciones sin quitar parte alguna, abastecimiento de combustible y operaciones similares que no interfieran con la posibilidad de operar la máquina en cualquier momento.

Cuando para el cálculo del precio unitario se requiera cuantificar los tiempos de las máquinas en las diversas condiciones señaladas en los puntos anteriores, se procederá de la siguiente manera:

a.1) Máquina Activa:

Los tiempos de máquina activa se cuantificarán cuando sean partes de un ciclo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el ciclo de que se trate, para máquina nueva.

b.1) Máquina en Espera:

Los tiempos de máquina en espera, cuando estén dentro de un ciclo de trabajo, se cuantificarán de acuerdo con el tiempo establecido en el ciclo para máquina en espera y cuando sea como consecuencia de una programación adecuada o de un procedimiento de ejecución, considerando los tiempos resultantes del empleo adecuado de los recursos programados, para el o los elementos que comprenden el procedimiento constructivo, dentro de un turno de trabajo.



c. 1) Máquina en Reserva:

Los tiempos de máquina en reserva, se medirán de acuerdo con lo ordenado por la Residencia de Obra, en la bitácora de la obra, en la inteligencia de que dicho tiempo nunca excederá de 8 horas por cada día hábil, aun cuando el personal de operación se le pague tiempo extraordinario, por mantenerlo en reserva más de 8 horas.

Nunca se computarán como tiempo de máquina en reserva, los correspondientes a tiempos de traslado de la maquinaria, de interrupción por lluvias, por huelgas o por causas de fuerza mayor.

Variantes en el Cálculo del Costo Horario.

Para el cálculo de los Costos Horarios de acuerdo a las condiciones señaladas se aplicarán los siguientes criterios:

Concepto	Activa	En Espera	En Reserva	Activa (Más de 200 hrs./mes.)
	%	%	%	%
Cargos Fijos				
Depreciación	100	100	15	100
Inversión	100	100	100	0
Seguros	100	100	100	0
Mantenimiento	100	0	15	100
Consumos				
Combustibles	100	5	0	100
Lubricantes	100	5	0	100
Llantas	100	15	0	100
Otros elementos	100	0	0	100
Operación	100	100	100	100

Nota.- Los porcentajes indicados en las columnas correspondientes a máquina en espera, en reserva y activa (más de 200 hrs. /mes), son con respecto a valores de máquina activa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



24. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Se hace entrega del documento denominado “**Encuesta de Transparencia**”, mismo que deberá ser devuelto por el Licitante, debidamente requisitado a más tardar día hábil de la emisión de Fallo en:

En oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608 Paraíso, Tabasco, con atención al **Ing. Antonio Javier García Linares, Gerente de Ingeniería, y/o** enviarlo por correo electrónico a la dirección: jdconcursos@puertodosbocas.com.mx

25. Precisiones de Complementarias para envío de propuestas por Medios Remotos de comunicación Electrónica.

Se recomienda a los licitantes consulten el manual de Compranet para Licitantes, específicamente en lo relativo a las firmas electrónicas proporcionadas y envío de proposiciones por la Secretaría de la Función Pública.

Complemento del Punto 5.2 Forma de Presentación y Documentos que se Requieren para Preparar la Proposición

Los LICITANTES que opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la Licitación para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente deberán identificar cada una de las hojas que integren sus proposiciones con el RFC de la empresa, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones. No deberán agregar en sus archivos los logotipos institucionales de la ASIPONADBO ni los membretes de la empresa LICITANTE. Así mismo, deberán eliminar, en lo posible todas las imágenes que su proposición pueda contener. Lo anterior con la finalidad de que los archivos sean lo menos pesados posible y se pueda dar la apertura de la proposición durante el Acto correspondiente.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los LICITANTES que opten por el envío de su proposición a través de Medios de Comunicación Electrónica, deberán integrar los archivos en formato Zip o Rar para la proposición de la siguiente forma: Proposición Técnica y Económica “PT y E.zip”.

Los LICITANTES que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 2744 gingenieria@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

En las ofertas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Los LICITANTES que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente deberán identificar cada una de las hojas que integren sus proposiciones con el RFC de la empresa, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones. No deberán agregar en sus archivos los logotipos institucionales de la ASIPONADBO ni los membretes de la empresa LICITANTE. Así mismo, deberán eliminar, en lo posible todas las imágenes que su proposición pueda contener. Lo anterior con la finalidad de que los archivos sean lo menos pesados posible y se pueda dar la apertura de la proposición durante el Acto correspondiente.

Los LICITANTES que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente, deberán identificar mediante el nombre del archivo o su descripción.

No será necesaria la presencia de los representantes de los LICITANTES que hayan enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la ASIPONADBO no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo en el caso en que el sobre de la proposición contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, caso en que se tomará por no presentada dicha proposición.

En los medios de presentación de proposiciones ya referidas anteriormente estarán sujetas a que el incumplimiento de alguno de los documentos y requisitos exigidos en esta Licitación o que alguno de éstos sea presentado incompleto, implicará automáticamente el desechamiento de la proposición del LICITANTE, salvo aquellas condiciones que la Convocante determine y que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las proposiciones.

El licitante será el único responsable cuya oferta remitida por medio remoto de comunicación electrónica, se encuentre libre de virus u cualquier otro impedimento que dificulte e imposibilite realizar la apertura del archivo electrónico que conforma su propuesta, en el entendido que cualquier problema que resulte y este no permita abrir su propuesta, será motivo de desechar la proposición una vez confirmada la existencia del impedimento, pues el acto no puede demorarse por este motivo.



LISTADO DE DOCUMENTOS PARA ENVIÓ VÍA ELECTRÓNICA

Para la presentación de los documentos solicitados en el punto 6.1, se indica en cada uno de ellos la forma de presentación a través de los medios remotos de comunicación electrónica.

DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de CompraNet en archivo de compresión WinZip, enviar la documentación distinta requerida en la guía de llenado para el punto 3 de la presente Licitación, debidamente escaneada, cuidando que sea legible, además de una carta en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la información enviada es verdadera nombrándolo “documentación distinta.zip”

DOCUMENTOS PARTE TÉCNICA

Para lo indicado en el punto 6.7.1 Parte Técnica. Se enlista la manera de presentar cada uno de documentos, formulados según guía anexa.

AT 1. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de CompraNet en archivo de compresión Zip o Rar, se elaborara un documento para cada manifestación y escrito solicitado los cuales se deberán integra en una carpeta denominada “Manifestaciones por escrito.zip”. Manifestación escrita de conocer el sitio en donde se realizarán los trabajos que quedarán sujetos al proyecto que se realice de acuerdo a la fracción I, del artículo 44, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AT 2. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la firma y ante firma de manera digital, nombrándolo “Firma y ante firma.doc”.

AT 3. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, que contenga toda la documentación antes mencionada “Procedimiento de elaboración del proyecto.doc”. Descripción de la Planeación Integral del Licitante para realizar los trabajos.

AT 4. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “Relación y análisis de maquinaria y/o equipo.xls”.

AT 5. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que desarrolle lo mencionado en el presente CAPACIDAD TÉCNICA, escaneando cada uno de los documentos solicitados y llenando la información que se solicita, nombrándolo "Currículum personal tecnico.doc". Es obligatorio para todos los licitantes participantes que el Superintendente de Supervisión propuesto tenga vigente su Firma Electrónica (e-firma) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Servicio Pública. Para demostrar lo anterior, el licitante deberá integrar en el Documento "Experiencia y Capacidad Técnica", el Comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada.

AT 6. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que desarrolle lo mencionado en el presente LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, escaneando cada uno de los documentos solicitados y llenando la información que se solicita, nombrándolo "experiencia y capacidad Tecnica.doc"

AT 7. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "partes que subcontratara.doc"

AT 8. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "materiales extranjeros.doc"

AT 9. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar la documentación requerida en el párrafo inmediato anterior, debidamente escaneada, cuidando que sea legible, además de una carta en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la información enviada es verdadera, en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "capacidad financiera. doc".

AT 10. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar la documentación requerida en el párrafo inmediato anterior, debidamente escaneada, cuidando que sea legible, además de una carta en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la información enviada es verdadera, en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "grado contenido nacional. doc".

Se recomienda a los licitantes consulten el manual de CompraNet para Licitantes, específicamente en lo relativo a las firmas electrónicas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública.

DOCUMENTOS PARTE ECONÓMICA

Para lo indicado en el punto 6.7.2 Parte Económica. Se enlista la manera de presentar cada uno de documentos, formulados según guía anexa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



AE 1. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “Precios Unitarios.xls”.

AE 2. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “listado de insumos.xls”.

AE 3. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de compra net en archivo de compresión Zip o Rar, se anexarán todos los documentos solicitados los cuales se deberán integrar en una carpeta denominada “cálculo del fazar.zip”

AE 4. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de CompraNet en archivo de compresión Zip o Rar, se anexarán todos los documentos solicitados los cuales se deberán integrar en una carpeta denominada “costos horarios.zip”

AE 5. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de CompraNet en archivo de Excel, se anexarán todos los documentos solicitados los cuales se deberán integrar en una carpeta denominada “indirectos.xls”

AE 6. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de compra net en archivo de Excel, se anexaran todos los documentos solicitados los cuales se deberán integrar en una carpeta denominada “financiamiento.xls”

AE 7. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de compra net en archivo de Excel, se anexarán todos los documentos solicitados los cuales se deberán integrar en una carpeta denominada “utilidad.xls”

AE 8. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de Compra net en archivo de Excel, se anexarán todos los documentos solicitados los cuales se deberán integrar en una carpeta denominada “adicionales.xls”



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



AE 9. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo “Costos de materiales.xls”. Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE 10. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo “Catalogo de Conceptos.xls”.

AE 11. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “Programa montos ejecución trabajos.xls”.

AE 12. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “Programa mano de obra.xls”.

AE 13. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “Programa maquinaria y equipo.xls”.

AE 14. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “Programa materiales.xls”.

AE 15. Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel y/o escaneado, que contenga toda la documentación antes mencionada, nombrándolo “Programa personal tecnico.xls”.

26. Ajuste de Costos

Para efectos de la revisión y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será de la siguiente manera:

Cuando a partir del Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los Costos Directos de los Trabajos aún No Ejecutados conforme al Programa Convenido, dichos Costos, cuando procedan, deberán ser Ajustados atendiendo al procedimiento de Ajuste acordado por las partes en el Contrato, mismos que se apegaran al procedimiento establecido en los



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



Artículos 57 Fracción I y 58 de la LEY, además de los Artículos 178, 179 y 180 de su REGLAMENTO. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del Ajuste de los Costos sea al alza, será el **CONTRATISTA** quien lo promueva, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los Índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la ASIPONADBO quien lo determinará en el mismo Plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

El Pago de las Estimaciones de los Ajustes de Costos de los Trabajos Ejecutados, se efectuará en las Estimaciones de Ajuste de Costos siguientes al mes en que se haya autorizado el Ajuste, aplicando al importe de las Estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los Factores que se autoricen, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados; de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del REGLAMENTO.

En todos los casos, el RESIDENTE DE OBRA deberá hacer constar en la BITÁCORA la fecha en que se presentan las Estimaciones.

27. INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse por escrito de conformidad con el Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY, ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1º Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

Los licitantes, a su elección, también podrán inconformarse a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), debiendo utilizarse en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación o firma electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Atentamente

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
GERENCIA DE INGENIERÍA.
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.